

asisten Religiosos no puedan embiar Clerigos o Religiosos de otras Ordenes, sino a los de las mesmas Ordenes delos que asisten en las dichas Doctrinas.

E L R E Y.

Reuerendo in Christo Padre Obispo de la Ciudad de Antequera del Valle de Huaxaca de la nueva España de mi Consejo. Porque he entendido que los Religiosos que residen en estas partes ocupados en la Doctrina y conversión de los Indios, dan a entender que les es causa de mucha inquietud y desasosiego embiar los vos a visitar [en quanto Curas] con Clerigos, o Religiosos de otras Ordenes: y conuiene escusar todas las ocasiones que los puedan diuertir de su principal fin: mayormente que [segun dizen] es esto contra sus institutos, y ocasion de que viuan con desconsuelo, y seá molestados, Os ruego y encargo que quando por vuestra persona no pudierdes visitar las doctinas de esse Obispado conforme alo proueydo en la Cedula mia de primero de Iunio de mill y quinientos y ochenta y cinco, [donde mas en particular se trata desto] embieys alas dichas visitas de Re-

5

ligio-